

1.2. La prestación se ajustará a las condiciones figuradas en este Pliego y en el de Prescripciones Técnicas, que forma parte integrante del mismo.

1.3. Este contrato tiene carácter administrativo y se regirá por lo establecido en este Pliego y por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de Junio, por el que se aprueba el texto refundido de la LCAP, y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1.4. El contrato se adjudicará por el procedimiento Abierto, siendo su forma el de Concurso previsto y regulado por los artículos 73 a 81, y del 85 a 90 de TRLCAP.

## 2. PRESUPUESTO, EXISTENCIA DE CREDITO, IMPUESTOS Y REVISION DE PRECIOS.

2.1. El presupuesto máximo de licitación ascenderá a CIEN MIL EUROS (100.000,00€).

2.2. La aplicación presupuestaria de las obligaciones económicas que se derivan del cumplimiento de este contrato se abonará con cargo a los presupuestos generales de la Sociedad Pública para la promoción económica de la Ciudad Autónoma de Melilla (Proyecto Melilla, S.A.).

2.3. A todos los efectos, se entenderá que las ofertas presentadas por los licitadores comprenden el IPSI y demás tributos que le sean de aplicación según las disposiciones vigentes.

2.4. El precio del contrato no podrá ser objeto de revisión.

## 3. EMPRESAS PROPONENTES, DOCUMENTACION Y OFERTAS

3.1. EMPRESAS LICITADORAS.- Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades, se podrá tener en cuenta a las sociedades pertenecientes al grupo, a efectos de acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o de la correspondiente clasificación, en su caso, de la persona jurídica dominante, siempre y cuando éste acredite que tiene efectivamente a su disposición los medios de dichas sociedades necesarios para la ejecución de los contratos.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de

las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

3.2. DOCUMENTACIÓN.- Los licitadores presentarán TRES sobres cerrados y firmados por él mismo o persona que lo represente, en los que se indicarán además de la razón social y denominación de la Entidad concursante, el título del servicio, y contendrán: el primero (A) la documentación exigida para tomar parte en la licitación, el segundo (B) la correspondiente a las referencias técnicas y el tercero (C) la proposición económica ajustada al modelo que se incluye en este Pliego.

### 3.2.1. SOBRE A "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN Y DESARROLLO DE LA 2ª Y 3ª FASE DE PLAN ESTRATEGICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA"

En dicho sobre deberán incluirse obligatoriamente los siguientes documentos originales o sus fotocopias autenticadas:

a) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas que se acreditará mediante escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

b) Si el firmante de la proposición actúa en nombre y representación del licitador, deberá presentar aquel que acredite su personalidad (DNI o el que legal o reglamentariamente le sustituya para españoles; el que rija en su país, para extranjeros nacionales de estados miembros de la Unión Europea; pasaporte o autorización de residencia en España para los demás extranjeros). Y demás, poder bastante en Derecho a su favor, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, si actúa en representación de personas jurídi-